



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0651

04 SEP 2023

“Por medio del cual se deroga un Decreto de nombramiento provisional en plaza definitiva de tiempo completo”

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 47 de 1993, 715 de 2001 y 1437 de 2011, los Decretos-ley 1278 de 2002, 1075 de 2015, 1083 de 2015, 490 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la señora, **LESMA IVONNE CASAS TAPIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.631.688, expedida en San Andrés, fue nombrada provisionalmente como Docente del área de Matemática del nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media, en plaza vacante definitiva en la Institución Educativa Sagrada Familia según Decreto No. 0590 del 15 de agosto de 2023, con fecha de notificación personal 23 del mismo mes y año.

Que en el artículo tercero del Decreto No. 0590 Ob. en cit., se indicó a la nombrada que contaba con el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación para manifestar su aceptación o rechazo, de conformidad con el Artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

Que así también, en el párrafo único del artículo cuarto del Decreto No. 0590 del 15 de agosto de 2023 se manifestó que el nombramiento porfiado, tendría efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y previo el cumplimiento de los requisitos legales para tal fin.

Que uno de los requisitos para la posesión es la aprobación del examen denominado “*San Andrés Creole Oral Proficiency Test – SACOPT*”, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 y siguientes de la Ley 47 de 1993.

Que la señora, **LESMA IVONNE CASAS TAPIA**, presentó en la fecha 17 de agosto de 2023, el resultado del exámen *ejusdem*, mediante certificado número 189 emanado del área de calidad educativa de la Secretaría de Educación, con desempeño **INSUFICIENTE** para resultado final **REPROBADO**.

Que a la fecha vencido está el término de diez (10) días hábiles dado a la nombrada para manifestar su aceptación o rechazo del cargo ofertado.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto-ley 1083 de 2015 faculta a la autoridad nominadora para derogar el nombramiento, cuando la persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo, así también cuando no sea viable dar posesión.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Decreto No. 0590 del 15 de agosto de 2023, a través del cual se nombró de manera provisional en plaza definitiva de tiempo completo a la señora **LESMA IVONNE CASAS TAPIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.631.688, expedida en San Andrés, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese y regístrese la novedad en la hoja de vida de la señora **LESMA IVONNE CASAS TAPIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.631.688, expedida en San Andrés.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los

04 SEP 2023

LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD
Gobernador (E)

LUCILA MARIA MORELOS PÁEZ
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Enid Martínez Forbes
Revisó: O.A.J. Dra. Kiutt Roderó Pimienta
Aprobó: Luis Viloria Howard/Lucila María Morelos Páez
Archivó: Elva Taborda